

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **Nº 0027**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0306 del 03 de febrero del 2023"
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 0306 del 03 de febrero del 2023, se reconoció y ordeno el pago de una PENSION DE Sobreviviente Ley 812 del docente fallecido: FRANCISCO TOMAS CASTELLON CASTILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.937.142, por valor de: \$ 996.172.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: DEPARTAMENTAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoria

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive - Artículo Segundo, se incurrió en error en el nombre y número de identificación del docente fallecido.

Que en consecuencia, se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el nombre y número de identificación del docente fallecido en la pensión de sobreviviente ley 812 es: FRANCISCO TOMAS CASTELLON CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.937.142 y no FRANCISCO TOMAS CASTELLON CASTILLO- C.C. 7.937.142, como se indicó en la Resolución N°. . 0306 del 03 de febrero del 2023.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 0306 del 03 de febrero del 2023, en una Pensión de sobreviviente Ley 812 del docente fallecido: FRANCISCO TOMAS CASTELLON CASTILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.937.142, indicando que el nombre y número de identificación del causante correcto es: FRANCISCO TOMAS CASTELLON CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.937.142, y no como se indicó en la Resolución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 0306 del 03 de febrero del 2023, para todos los efectos legales.

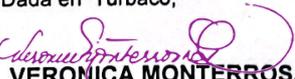
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

31 MAR 2023

Dada en Turbaco,


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


ANUAR DE JESUS CURI BORRE
Jefe Departamento Jurídico


JAIRO ANDRES BELEÑO BELTRÁN
Director de Planta y Establecimientos Educativos


CARMÍÑA GONZALEZ MARTINEZ
P.U

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elabora: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P.S.